

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE COMPAÑIA, S.L.**

suscrito entre \*\*\*

como VENDEDOR

Y

**\*\*\*, S.L.**

como COMPRADORA

En Madrid, a \*\*\* de \*\*\* de 2021

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIA, S.L.

En Madrid, [\*] de \*\*\* de 2021

### REUNIDOS

#### De una parte,

D. \*\*\*, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Madrid, en la calle \*\*\*, y provisto de documento nacional de identidad (D.N.I.) número \*\*\*.

#### Y de otra parte,

D. \*\*\*, de nacionalidad española, mayor de edad, y provisto de documento nacional de identidad (D.N.I.) número \*\*\*.

### INTERVIENEN

- a) D. \*\*\*, en su propio nombre y representación. En adelante, el "VENDEDOR"
- b) D. \*\*\*, en nombre y representación de \*\*\*, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en \*\*\*, con número de identificación fiscal (C.I.F.) B-\*\*\*. Interviene en su condición de administrador único de \*\*\*, S.L. En adelante, la "COMPRADORA".

El VENDEDOR y la COMPRADORA podrán denominarse conjuntamente como las "PARTES", o individualmente y cuando corresponda, cada una de ellas, como la "PARTE".

Las PARTES se reconocen mutua y recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente contrato y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que **COMPAÑIA, S.L.** (en adelante, la "**SOCIEDAD**"), es una sociedad española con domicilio social en Calle \*\*\*, \*\*\*, constituida por tiempo indefinido el día \*\*\* en virtud de escritura pública de constitución otorgada por el notario de Madrid, D. \*\*\*, con el número \*\*\* de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo \*\*\* y folio \*\*\*, hoja M-\*\*\*, y con número de identificación fiscal \*\*\*.

- II. Que la SOCIEDAD desarrolla la actividad de restauración en un local alquilado en la calle \*\*\*, Madrid.
- III. Que el capital social de la SOCIEDAD asciende a \*\*\* €, dividido en \*\*\* participaciones sociales de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al \*\*\*, ambos inclusive (las "PARTICIPACIONES").
- (i) Que el VENDEDOR es titular de las \*\*\* participaciones, números: de la 1 a la \*\*\*, ambas inclusive, representativas del 100 % del capital social, en plena propiedad y libres de cualquier carga, gravamen, limitación o derecho de tercero sobre ellas en virtud de los siguientes títulos de dominio.
- IV. Que la COMPRADORA es una sociedad de nacionalidad española, cuyo objeto social consiste en \*\*\*.
- V. Que el VENDEDOR está interesado en vender y transmitir la plena propiedad y posesión de las PARTICIPACIONES a la COMPRADORA, quién a su vez está interesada en comprarlas y adquirirlas, en las mismas condiciones y con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidos.
- VI. Que, en atención a cuanto antecede, las PARTES, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIA, S.L. (el "CONTRATO"), con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES

De acuerdo con las disposiciones del presente CONTRATO, el VENDEDOR vende y transmite a la COMPRADORA, que compra y adquiere, la plena propiedad y posesión de las PARTICIPACIONES, libres de cargas, gravámenes, limitaciones y derechos de tercero, por el precio y en los términos y condiciones que se indican en el presente CONTRATO.

### 2. PRECIO DE LA COMPRAVENTA

Las PARTES han acordado un precio de referencia de compraventa de las PARTICIPACIONES que asciende a CIEN MIL EUROS (100.000 €) (el "PRECIO").

### 3. PAGO DEL PRECIO DE COMPRAVENTA

A la firma de este CONTRATO, la COMPRADORA entrega a D. \*\*\*, el cheque bancario número \*\*\* de la entidad \*\*\*, por importe de \*\*\* EUROS (€ \*\*\*), sirviendo el presente documento como la más eficaz carta de pago.

### 4. TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y ACTUACIONES POSTERIORES

#### 4.1 Transmisión de las PARTICIPACIONES

4.1.1 La transmisión de las PARTICIPACIONES queda perfeccionada con la firma de este CONTRATO.

4.1.2 Las PARTICIPACIONES se transmiten por el VENDEDOR a la COMPRADORA, libres de toda carga o gravamen, con la totalidad de derechos políticos y económicos a ellas anejos, y sin que exista restricción alguna a su transmisión, ni derechos de terceros sobre las mismas.

4.1.3 Mediante la firma de este CONTRATO y a los efectos de la presente compraventa, el VENDEDOR renuncia a cualesquiera derechos de adquisición preferente que les pudiera corresponder sobre las PARTICIPACIONES.

#### 4.2 Actuaciones a la firma de este CONTRATO

4.2.1 En unidad de acto con la firma de este CONTRATO:

- (i) la COMPRADORA entrega al VENDEDOR la totalidad del PRECIO determinado conforme a lo establecido en la Cláusula 2 ut supra;
- (ii) el administrador único de la SOCIEDAD presenta la dimisión de su cargo.

#### 4.3 Actuaciones posteriores

Tras la firma de este contrato, el COMPRADOR realizará las siguientes actuaciones:

- Nombrará un administrador de su confianza

- Notificará a las entidades bancarias el cambio de persona autorizada para operar en representación de la sociedad.
- Comunicará a todos los organismos públicos el cambio de correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

## 5. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL VENDEDOR

5.1 El VENDEDOR declara y garantiza, en beneficio de la COMPRADORA, la veracidad de los siguientes extremos, que formula solemnemente y que son esenciales para la suscripción del presente CONTRATO (las "**DECLARACIONES Y GARANTÍAS**"):

- a) \*\*\* (realizar todas las declaraciones que sean exigidas por el comprador).**

## 6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LA COMPRADORA

6.1 La COMPRADORA declara y garantiza, en beneficio del VENDEDOR, la veracidad de los siguientes extremos en la fecha del presente CONTRATO:

- a) \*\*\* (realizar todas las declaraciones que sean exigidas por el vendedor).**

## 7. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR

### 7.1 DAÑOS

7.1.1 Desde la fecha del presente CONTRATO, el VENDEDOR indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la COMPRADORA o, en su caso, a la SOCIEDAD, de cualesquiera daños y perjuicios directos, reales y efectivos que sufra como consecuencia de cualquier pasivo contingente, pasivo oculto o sobrevenido (atendiendo a que el VENDEDOR manifiesta que la venta se realiza sin deuda alguna), o de cualquier incumplimiento, falsedad o inexactitud en las DECLARACIONES Y GARANTÍAS otorgadas por el VENDEDOR en el presente CONTRATO y que se corresponda con actuaciones realizadas con carácter previo a la FECHA DE CIERRE, por la totalidad de la trascendencia económica del daño sufrido (los "DAÑOS" y la "INDEMNIZACIÓN", respectivamente).

### 7.2 Determinación de los DAÑOS y exclusiones

***Las partes han de pactar el régimen de fijación de los daños así como aquellos supuestos en los que no será aplicación.***

### 7.3 Franquicia

***Las partes han de pactar si existirá franquicia.***

### 7.4 RECLAMACIONES

***Las partes han de pactar el procedimiento de reclamación en caso de contingencias, tanto si las mismas proceden del propio comprador, como si con reclamaciones de terceros.***

***Igualmente han de pactar el plazo para reclamar, y la prescripción de las acciones.***

## **8. Confidencialidad**

- 8.1 Las PARTES reconocen expresamente el carácter confidencial de este CONTRATO y de la documentación adjunta y relacionada con el mismo, y se comprometen a no revelar su existencia a terceros.
- 8.2 En caso de resultar necesaria la notificación del presente CONTRATO a cualquier autoridad pública, de acuerdo con la legislación vigente, ambas PARTES procederán a su notificación de común acuerdo. En defecto de lo anterior, la PARTE que venga obligada a la notificación podrá notificarlo individualmente.
- 8.3 Las PARTES acuerdan que cualquier comunicación, en su caso, realizada al público en general (incluyendo eventuales notas de prensa) en relación con el contenido o existencia de este documento deberá ser preparada de mutuo acuerdo.
- 8.4 Sin perjuicio de todo lo anterior, las PARTES acuerdan adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier acto que pueda afectar de manera adversa o ser perjudicial para la reputación o el prestigio respectivo de cada una de ellas en un espíritu de plena colaboración y buena fe.

## **9. Gastos**

- 9.1 Cada PARTE pagará sus propios costes y gastos derivados de la ejecución del presente CONTRATO.

Los impuestos, así como los gastos notariales, derivados del presente CONTRATO serán sufragados por las PARTES con arreglo a la Ley.

## **10. Notificaciones**

- 10.1 Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y demás comunicaciones que deban efectuarse en relación con el presente CONTRATO se realizarán por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido remitidas por correo certificado con acuse de recibo o por burofax. Dichas comunicaciones y notificaciones podrán anticiparse mediante correo electrónico, pero, en todo caso, deberán confirmarse mediante escrito remitido por conducto fehaciente en el plazo de los cinco (5) días naturales siguientes.
- 10.2 A estos efectos, las PARTES señalan como domicilios y correos electrónicos para notificaciones los siguientes:

(a) EL VENDEDOR:  
\*\*\*

(b) LA COMPRADORA:  
\*\*\*

## **11. Separabilidad**

- 11.1 Si cualquier Cláusula de este CONTRATO fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y el CONTRATO subsistirá en todo lo demás, teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta. A tales efectos, el CONTRATO sólo dejará de tener validez exclusivamente respecto a la disposición nula o ineficaz, y ninguna otra parte o disposición del presente CONTRATO quedará anulada, invalidada, perjudicada o afectada por tal nulidad o ineficacia, salvo que por resultar esencial a la presente compraventa hubiese de afectarla de forma integral.

## **12. General**

- 12.1 El presente CONTRATO, cuyos Anexos forman parte integrante del mismo a todos los efectos, representa el único acuerdo válido entre las PARTES en relación con su

objeto y deja sin efecto cualesquiera otros contratos o acuerdos alcanzados por las PARTES con anterioridad, ya fueran orales o escritos.

- 12.2 Ninguna modificación o variación de los términos del presente CONTRATO será eficaz si no ha sido establecida por escrito y firmada por todas las PARTES.
- 12.3 La falta de ejercicio por una de las PARTES de cualquier derecho derivado de este Contrato no se interpretará como una renuncia a aquél o cualesquiera otros que puedan corresponderle.

### **15 Ley aplicable y tribunales**

El presente CONTRATO se rige, debiendo ser interpretado, de conformidad con las leyes de España.

Las PARTES, renunciando expresamente a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, acuerdan que cualesquiera disputas que pudieran surgir o resultaren en relación con el presente CONTRATO serán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, firman las PARTES el presente documento, en un solo ejemplar que se eleva a público, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.

<b>EL VENDEDOR</b>	<b>EL COMPRADOR</b>
D. ***	*** S.L. Sr. D. ***